



## PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN

# CONFLICTOS DE INTERÉS

01



### PROTOCOLO

Te invitamos a conocer el nuevo PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE. Aquí tienes una desglosada explicación paso a paso.

02



### PROPÓSITO DE LA NORMATIVA

Establecer reglas y procedimientos claros para prevenir, gestionar y sancionar conflictos de interés en las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia de conocimiento en la Universidad Autónoma de Chile. La normativa garantiza la imparcialidad e integridad en estas actividades.

03



### PRINCIPIOS INSPIRADORES

Transparencia: Honestidad y apertura en la identificación de conflictos de interés.  
Integridad: Actuar con rectitud y priorizar el interés institucional.  
Formación y Concientización: Educar sobre los riesgos de conflictos de interés y su adecuada gestión para proteger la reputación y misión de la institución.

04



### ÁMBITO DE APLICACIÓN

El protocolo se aplica a miembros de la comunidad universitaria y entidades externas involucradas en actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia de conocimiento en o para la Universidad. Incluye a todos los participantes, independientemente de su posición o función.

05



### UNIDADES INVOLUCRADAS

Unidad de Propiedad Intelectual (VRID): Revisa declaraciones de conflictos de interés, evalúa su relevancia y gestiona los conflictos.  
Comisión de Propiedad Intelectual: Evalúa, resuelve y sanciona los conflictos de interés en actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia.

06



### PROCEDIMIENTO ANTE COMISIÓN:

Derivación del Caso: La Unidad de Propiedad Intelectual identifica y deriva casos de conflicto de interés a la Comisión, con un informe detallado.  
Notificación y Defensa: La Comisión notifica a los involucrados, otorgándoles 20 días hábiles para presentar pruebas y defensa.

### TRANSPORTE

Evaluación y Resolución: La Comisión evalúa, resuelve y aplica sanciones dentro de 60 días hábiles desde la recepción del informe inicial.  
Sanciones y Recursos: La Comisión puede aplicar sanciones según el Reglamento de Conducta. No procede ningún recurso adicional contra su resolución.

## FLUJO DEL PROCESO PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.

